

RADICADO 05001 31 10 005 2020 00039 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre ventiocho de dos mil veinte

Se agrega al proceso el escrito de contestación de la demanda de reconvenición presentada oportunamente por el apoderado de la parte actora.

Continuando con el trámite del proceso, notificada la parte demandada y surtido el traslado de ley, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el DIA: DIEZ (10); MES: NOVIEMBRE DE 2020; HORA: 9:00 AM . por la aplicación TEAM, las partes deberán enviar al correo del juzgado la dirección de correo electrónico para enviar el link de acceso a la audiencia.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente y con sus apoderados, en la cual se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, se practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás; se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se previene a las partes que en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Se ADVIERTE a las partes, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
67 Fijado hoy 29 OCT 2020 a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Secretario
LINA ROCIO PAREJA QUINTERO